

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 2210

Origen: Cámara Representantes - Abelenda, Marcos; Alvarez, Guillermo; Arregui, Roque; Balbi, Pedro; Baráibar, Carlos; Barreiro, Raquel; Bayardi, José; Bolla Collazo, Luis Alberto; Canet, Brum; Charlone, Silvana; Chifflet, Guillermo; Coll Cunillera, Jorge J.; Díaz Maynard, Daniel; Fontes Volpi, Luis R.; Gallo Imperiale, Luis José; Gamou, Carlos; Ibarra, Doreen Javier; Legnani, Ramón; Mahía, José Carlos; Matos Pugliese, Julio C.; Mujica, José; Nicolini, Leonardo; Obispo, Ruben; Orrico, Jorge; Palacio Cora, Claudia; Pérez Brito, Darío; Pintado, Enrique; Pita, Carlos; Rubio, Enrique; Semproni, Víctor; Tourné, Daisy

Análisis: Se modifica el artículo 74 del Código del Niño, Ley N° 9.342, de 6 de abril de 1934, que quedará redactado de la siguiente forma: Es obligatoria la enseñanza preescolar para los niños de cinco años y la enseñanza primaria para los niños de seis a catorce años. La modificación anterior comenzará a regir a partir del año 1997.

Título: ENSEÑANZA PREESCOLAR. OBLIGATORIEDAD.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
13-09-1995	CRR	480/1995	ENSEÑANZA PREESCOLAR. OBLIGATORIEDAD.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
EDUCACIÓN Y CULTURA	CRR	480/1995

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
13-09-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:46	Diario Nro.2515

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	480/1995	319/0	ENSEÑANZA PREESCOLAR. Obligatoriedad.